

PUEBLA

Gobierno del Estado

2 0 2 4 - 2 0 3 0

Pensar
en Grande

POR AMOR A
PUEBLA

Educación

Secretaría de Educación Pública

MANUAL PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

EN PLANTELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

2026





GOBIERNO
DEL ESTADO
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

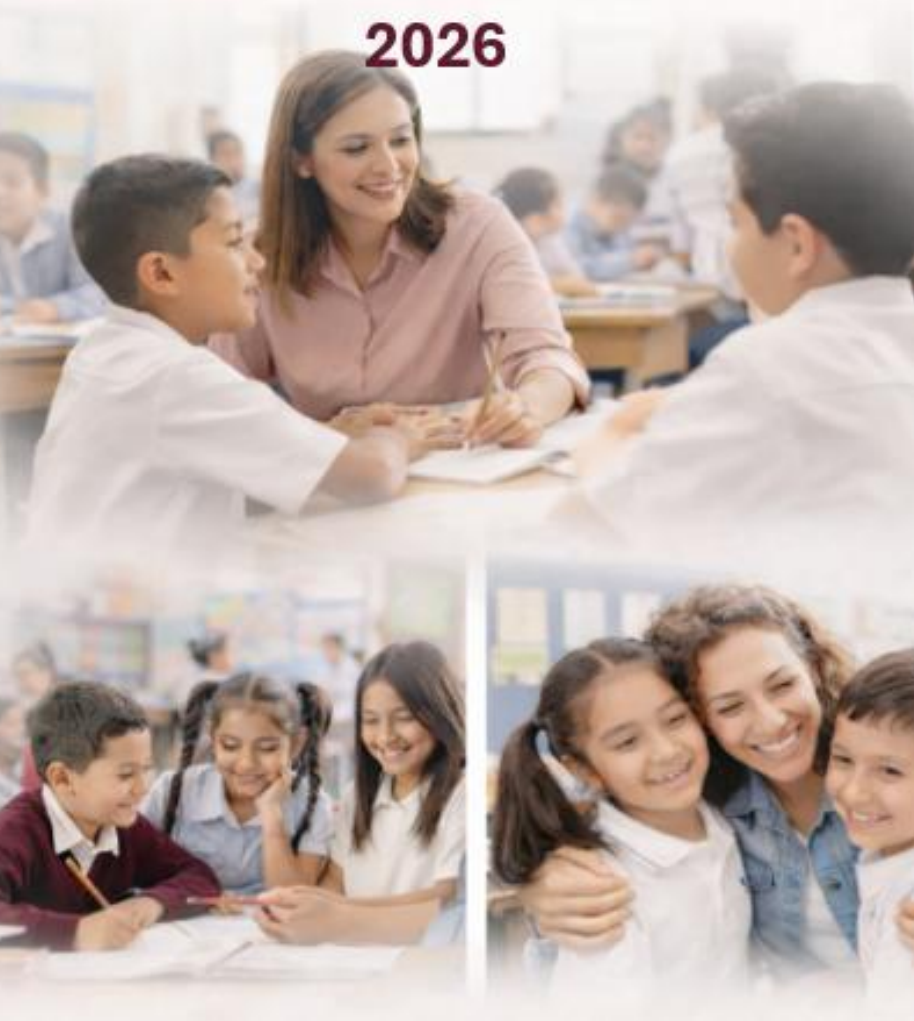


UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE PUEBLA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PARA PLANTELES ESTATALES OFICIALES Y PARTICULARES
DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

2026



Política Nacional de Convivencia Escolar (SEP)

La Política Nacional de Convivencia Escolar surge como **una estrategia** nacional impulsada por la Secretaría de Educación Pública para responder al incremento de situaciones de violencia, acoso escolar y conflictos de convivencia que afectan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en las escuelas.



Su propósito central es construir **escuelas libres de violencia**, mediante la corresponsabilidad entre autoridades educativas, docentes, familias y comunidad

CONVIVENCIA

Convivir refiere “vivir juntos” en la vida ordinaria, compartir un espacio y un objetivo común; es un proceso no acabado y continuo que otorga un sentido de identidad a sus miembros.



La convivencia escolar influye de manera directa en el aprendizaje, la permanencia escolar, la participación, el bienestar socioemocional y la construcción de entornos seguros e inclusivos.



Respeto, inclusión, diálogo, participación, corresponsabilidad, resolución pacífica de conflictos, reconocimiento de la dignidad humana.





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

POR **AMOR** A
PUEBLA

**Pensar
Grande**



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE PUEBLA

La **Convivencia Escolar** representa un cambio de paradigma al reconocer que la convivencia es una condición estructural para garantizar el derecho humano a la educación.

Su enfoque preventivo, está basado en derechos humanos, corresponsabilidad y cultura de paz.

La operacionalización de estos principios se cumplirán mediante protocolos, responsabilidades y mecanismos de atención para promover escuelas seguras, inclusivas y protectoras.



Vinculación entre educación y convivencia

Se deja de concebir la convivencia únicamente como un problema disciplinario para entenderla como una **condición necesaria para garantizar el derecho a la educación**, propiciando:

1. Ambientes escolares seguros;
2. Aprendizaje significativo;
3. Permanencia escolar;
4. Prevención del abandono escolar;
5. Desarrollo integral del alumnado.

En este sentido, la convivencia escolar constituye una condición para que el derecho a la educación pueda ejercerse plenamente, en congruencia con el artículo 3.º constitucional.

01

No existe aprendizaje de calidad en contextos de violencia

02

La convivencia forma parte de la calidad educativa.

03

Una escuela segura favorece el desarrollo académico y socioemocional





La escuela como espacio protector



La SEP redefine el papel de la escuela; donde no solamente se transmite conocimientos.



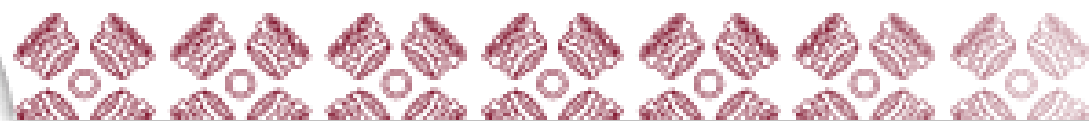
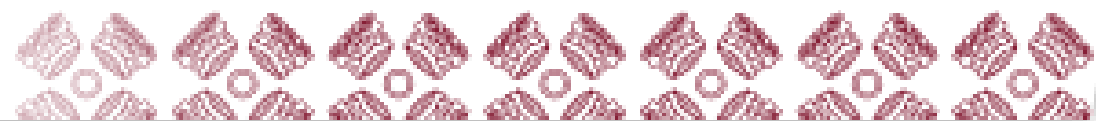
También debe convertirse en un espacio que:

1. protege derechos;
2. previene violencia;
3. detecta riesgos;
4. canaliza casos;
5. fortalece habilidades socioemocionales.

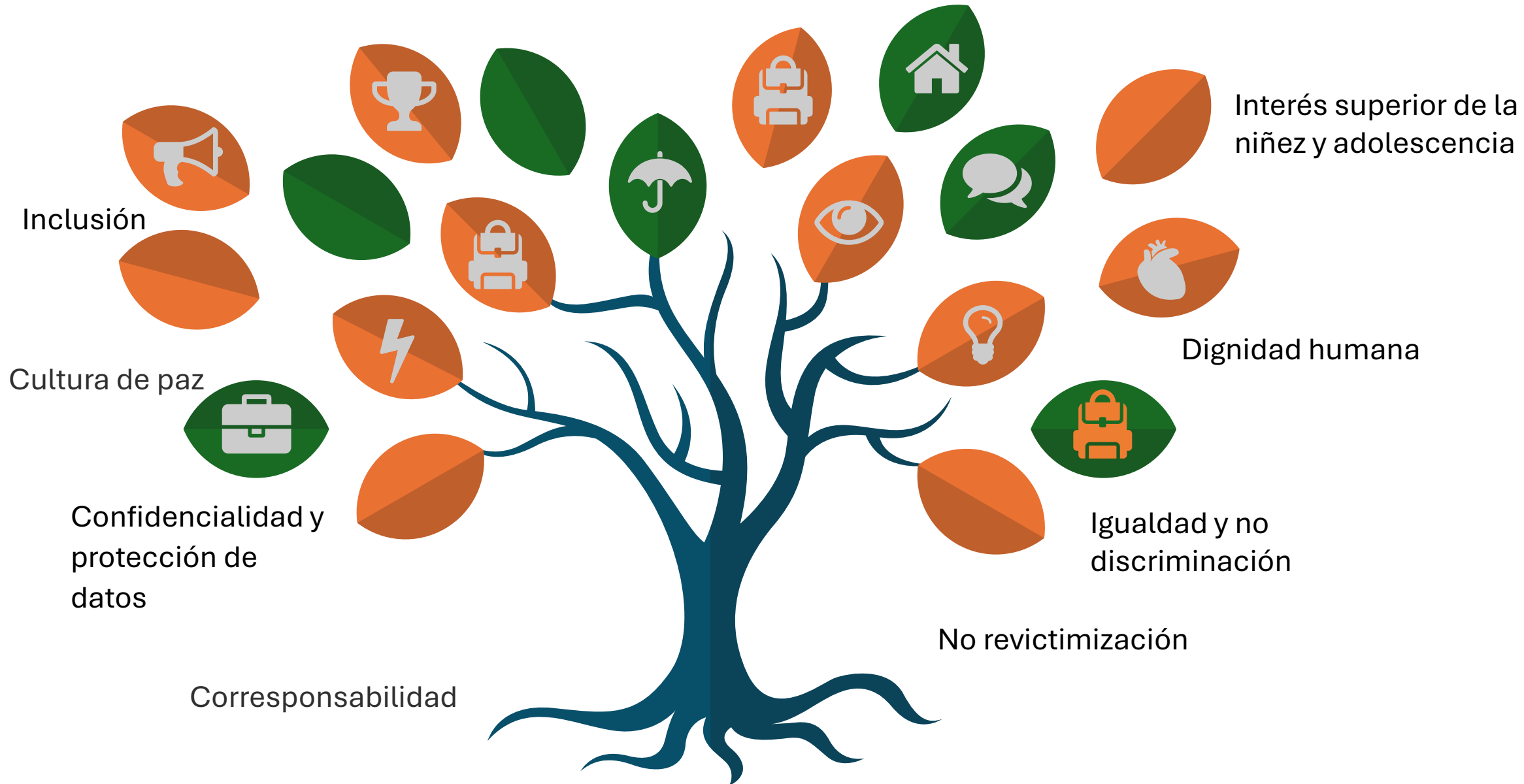


Manual de convivencia

Su propósito central es orientar la actuación de toda la comunidad educativa ante situaciones que afecten la armonía escolar, garantizando una educación integral, inclusiva y con enfoque de derechos humanos.



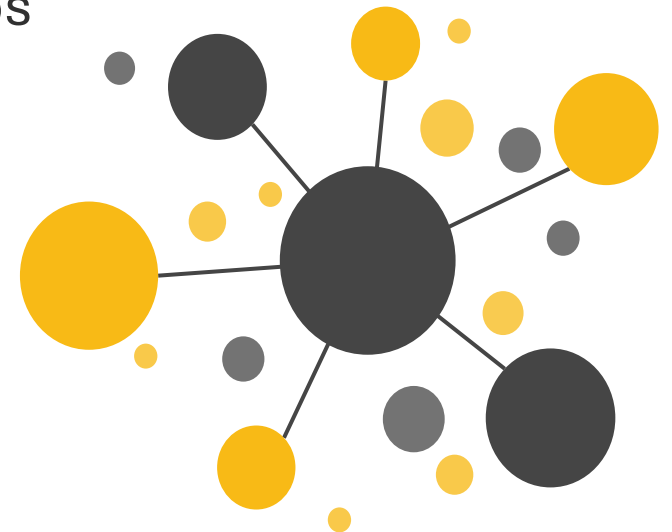
Principios rectores del manual



Principios rectores destacados

Toda actuación del personal escolar debe estar alineada con el marco jurídico nacional e internacional, basándose en principios que garantizan la protección de los derechos humanos.

- **Interés superior de la niñez:** Es el eje central; obliga a que cualquier decisión o política educativa priorice el bienestar y desarrollo integral del menor sobre otros intereses.
- **No revictimización:** Se prohíben procedimientos que causen un nuevo daño a la víctima, como interrogatorios repetidos, careos innecesarios o la exposición pública del caso.
- **Trazabilidad documental:** Toda acción debe quedar registrada con fecha, responsables y acuerdos en la **Bitácora Escolar** o Actas de Hechos, asegurando que el proceso sea transparente y pueda reconstruirse institucionalmente





Prevención de la violencia escolar

Propone sustituir un enfoque reactivo por uno preventivo:

1. Fortalecer habilidades socioemocionales
2. Desarrollar competencias ciudadanas
3. Fomentar la mediación
4. Promover el diálogo
5. Generar protocolos de actuación
6. Establecer redes institucionales de apoyo.

Asimismo, se plantea la canalización oportuna de los casos de violencia hacia las instancias competentes y la coordinación con otros sectores para brindar atención integral.

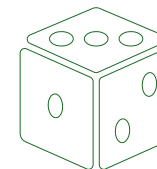


Relación entre convivencia y aprendizaje

Dos grandes propósitos:



Aprender a
aprender



Aprender a
convivir



Ejes estratégicos



Eje	Contenido principal
Derecho a la educación	Garantizar condiciones para aprender sin violencia.
Derechos humanos	Promover el respeto a la dignidad de niñas, niños y adolescentes.
Prevención	Actuar antes de que ocurran situaciones de violencia.
Corresponsabilidad	Participación conjunta de escuela, familia y autoridades.
Gestión escolar	Fortalecer el liderazgo directivo y la organización escolar.
Cultura de paz	Favorecer el diálogo, la mediación y la solución pacífica de conflictos.
Inclusión	Garantizar espacios libres de discriminación.
Atención integral	Articulación con instituciones de salud, seguridad y protección infantil.



4 MODULOS



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Pensar
en Grande

POR **AMOR** A
PUEBLA



Módulo I

Fundamentos de la Convivencia Escolar y Marco Institucional

Propósito	Subtemas a abordar
Proporcionar los fundamentos jurídicos, conceptuales e institucionales que sustentan el Manual y orientan la actuación de la comunidad educativa.	1. Finalidad, alcance y objetivos del Manual. 2. Marco jurídico y principios rectores de la convivencia escolar. 3. Conceptos fundamentales para la actuación institucional. 4. Integración y funciones de la Brigada Escolar de Convivencia. 5. Responsabilidades institucionales para la implementación del Manual.



MARCO JURÍDICO

PARA LA ELABORACIÓN DE UN ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación (1993, U.R. DOF 22-03-2017)
- Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014, U.R. DOF 11-12-2023)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003, U. R. DOF 08-12-2023)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007)
- Ley General de Víctimas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar el Acoso Escolar.
- Orientaciones Generales para la Construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia.





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

POR **AMOR** A
PUEBLA

**Pensar
en Grande**



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE PUEBLA

Actores educativos



Responsabilidades institucionales para la implementación del Manual



GOBIERNO
DEL ESTADO
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
Grande



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE PUEBLA

- **Personal Directivo:** Responsable de coordinar la aplicación del Manual, difundirlo y asegurar que los incidentes se documenten debidamente para evitar decisiones dispersas.
- **Personal Docente:** Debe modelar conductas de respeto, detectar señales de alerta en el aula y realizar la contención inicial sin asumir roles de investigación penal.
- **Personal de Apoyo (Psicología/Trabajo Social):** Participa en el acompañamiento, valoración escolar y seguimiento de canalizaciones.
- **Padres o Tutores:** Tienen el deber de colaborar con la escuela, atender llamados institucionales y vigilar el progreso y conducta de sus hijos en el marco de la corresponsabilidad.
- **Estudiantes:** Participantes activos con derecho a ser escuchados, pero con el deber de respetar a los demás y colaborar en acciones formativas.

El presente Manual está dirigido a la comunidad educativa: conjunto de personas que participan en la vida escolar y que comparten responsabilidades diferenciadas en la construcción y preservación de una convivencia sana.

Sujetos de aplicación del Manual de Convivencia Escolar



Personal directivo

Coordinar la respuesta institucional.
Activar las rutas de actuación.
Asegurar la documentación mínima.
Promover la comunicación con las familias.
Realizar el escalamiento o canalización.
Informar a su autoridad jerárquica superior.



Personal docente

Detección inicial.
Contención primaria dentro del ámbito de su función educativa.
Comunicación oportuna a la autoridad inmediata y la colaboración en las acciones formativas y de seguimiento que corresponda, sin asumir funciones de investigación especializada ni de atención clínica.
Registrar (Bitácora Escolar).



Personal de apoyo

Encargados de tareas administrativas, de acompañamiento, orientación, ajuste razonable, seguimiento y vinculación institucional.



Estudiantes

Sujetos de derechos y participantes activos de la convivencia escolar.
Tienen derecho a ser protegidos, escuchados y tratados con dignidad, así como a participar en la construcción de acuerdos y en acciones formativas acordes con su edad y desarrollo.



Figuras parentales

Corresponsables del proceso educativo y colaboradores en la prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia, en coordinación con la escuela y en atención al interés superior de niñas, niños y adolescentes.

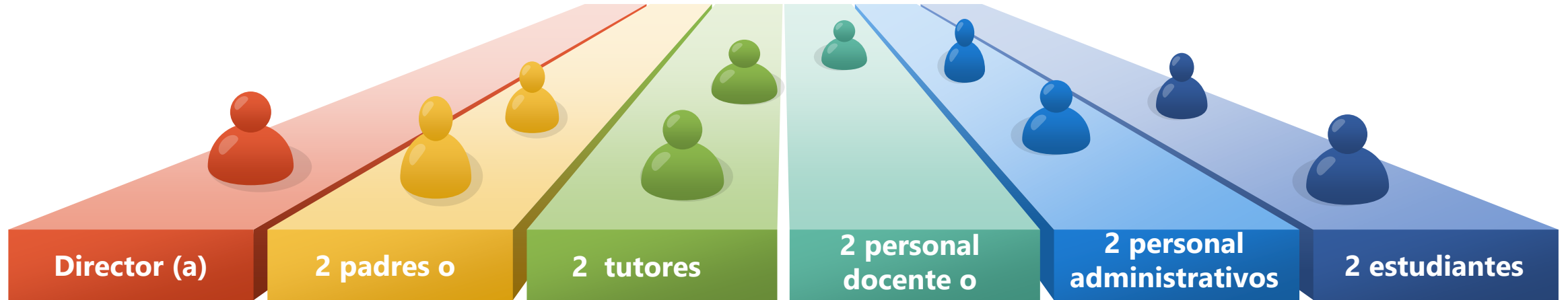


Conceptos fundamentales para la actuación institucional

- **Cultura de la Paz:** Valores y comportamientos que rechazan la violencia y privilegian el diálogo.
- **Enfoque Restaurativo:** Modelo que busca la reparación del daño y la restitución de relaciones, no solo el castigo.
- **Trazabilidad Documental:** Capacidad de reconstruir las acciones tomadas mediante registros claros (bitácoras, actas).
- **Corresponsabilidad:** Participación activa de escuela, familia y sociedad en el proceso educativo

Integración y funciones de la Brigada Escolar de Convivencia

La Brigada Escolar se constituye como un órgano colegiado y permanente en cada plantel, encargado de vigilar el cumplimiento de las normas de convivencia y coordinar acciones preventivas.



(de 4° de primaria en adelante).



Detectar focos de riesgo, como rincones del plantel donde se produzca acoso o señales de aislamiento en alumnos.



Prevención y Formación

Diagnóstico de puntos vulnerables y organización de talleres de resolución pacífica de conflictos.



Prevención y Formación: Enlace Institucional:

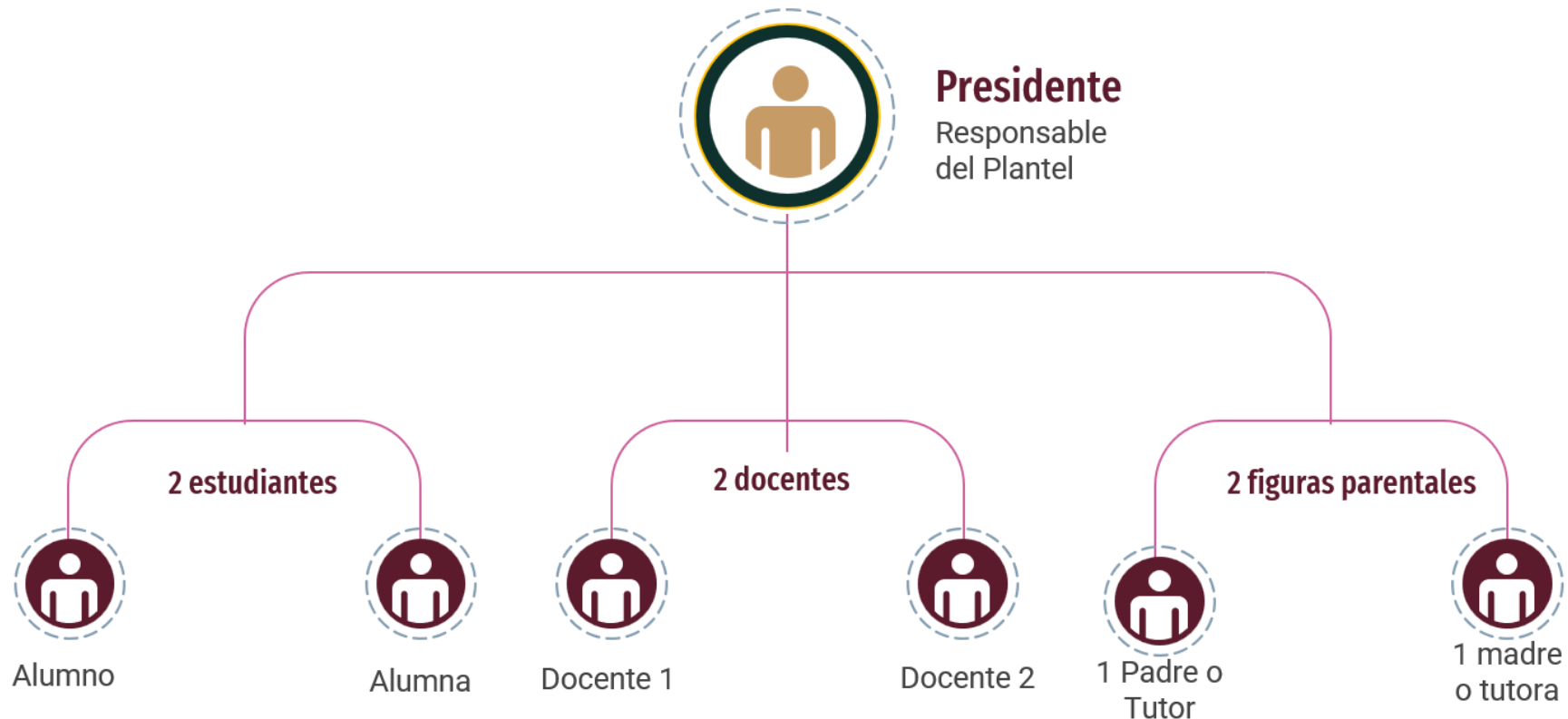


Actuar como puente con autoridades externas como el DIF, seguridad pública o protección civil



La Brigada Escolar de Convivencia es una estructura de apoyo permanente en cada plantel, encargada de vigilar el cumplimiento de las normas y coordinar esfuerzos de prevención.

Brigada Escolar

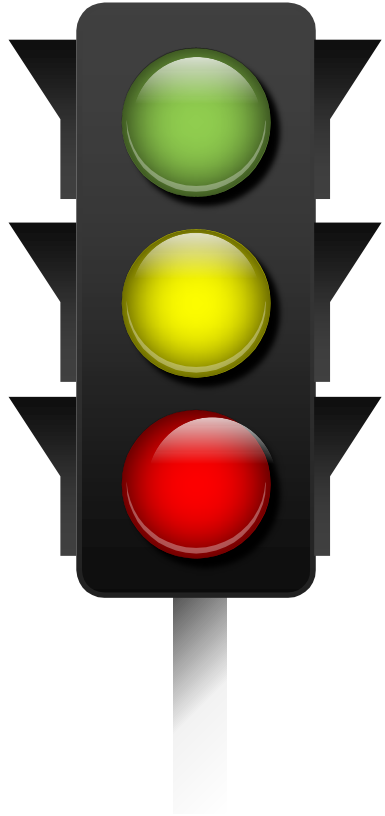


Funciones principales

- **Prevención:** Elaborar diagnósticos de puntos vulnerables en el plantel y proponer medidas anticipadas.
- **Difusión y formación:** Promover talleres y campañas sobre cultura de la legalidad y resolución pacífica de conflictos.
- **Vigilancia positiva:** Monitorear de forma no punitiva el clima escolar para detectar señales de alerta tempranas, como estudiantes aislados o zonas de riesgo.
- **Mediación y atención inmediata:** Actuar como primer respondiente en conflictos y brindar primeros auxilios emocionales.
- **Enlace institucional:** Gestionar apoyos con autoridades externas como el DIF, seguridad pública o protección civil.

SEMÁFORO DE GRAVEDAD Y RUTAS DE ACTUACIÓN

El **Semáforo orientador de gravedad** es una herramienta de valoración inicial para determinar la respuesta institucional proporcional a cada conducta.



Clasificación de conductas:

- 1. Indisciplina leve:** Inasistencias, retardos o uso de dispositivos sin autorización.
- 2. Conductas que perturben el orden:** Mentir al personal, ruido excesivo o usar pertenencias ajenas sin permiso.
- 3. Conductas altamente perturbadoras:** Salir del plantel sin permiso, deshonestidad académica o daño a registros escolares.
- 4. Peligro inminente:** Amenazas de bomba, vandalismo o ingreso de sustancias tóxicas.
- 5. Conductas discriminatorias:** Insultos o exclusión por apariencia, género, discapacidad o religión.
- 6. Violencia grave:** Agresiones físicas, acoso escolar (bullying) o riñas.



RUTA INSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN





7 ETAPAS

1

Detección

Registro en bitácora

4

2

**Medidas inmediatas
de protección**

Valoración inicial

5

3

**Aviso a la autoridad y
familia**

**Aplicación del A, B, C
de la atención**

6

Seguimiento y cierre

7





Atención Inmediata

- Se buscará que la respuesta sea inmediata, comunicada y debidamente registrada para garantizar la seguridad jurídica de todos los involucrados.
- El docente o personal que presencia el hecho debe **informar de inmediato a la Dirección, al orientador o a la Brigada Escolar.**
- Se debe **llamar de manera individual** al o los estudiantes involucrados en un clima de confianza.
- Se realiza un **exhorto verbal** con lenguaje claro y respetuoso, invitando al cambio de conducta.
- Se debe consultar el "**Semáforo orientador de gravedad**" y la "**Tabla de conductas**" para **determinar si la situación requiere escalar** el proceso debido a reincidencia o violencia grave.

Una vez atendida la urgencia inicial, se debe involucrar a las familias bajo criterios de seguridad.

Comunicación con Figuras Parentales

- Se cita a quienes ejercen la patria potestad o tutela de todos los alumnos involucrados.
- De forma estratégica, **las citas deben programarse en días u horarios diferentes** para evitar que las familias se encuentren y se produzcan altercados físicos o verbales en el plantel.
- Si la situación lo requiere, **el contacto puede ser inmediato vía telefónica o WhatsApp** para asegurar la presencia de los tutores



Es la fase de formalización donde se documentan los hechos y se establecen compromisos.

Bitácora Escolar y Registro Documental

- **La reunión de registro:** Participan el alumno infractor, su tutor legal, el director y el docente o representante de la Brigada.
- Se debe **indagar sobre las causas** de la falta y **permitir que el estudiante manifieste sus alegatos** para esclarecer los hechos.
- **El Acta de Hechos:** Se levanta este documento (Anexo 2) registrando tres elementos esenciales:
 - **Tiempo:** Cuándo ocurrió.
 - **Modo:** Descripción factual y textual (con palabras del estudiante) de lo sucedido.
 - **Lugar:** Dónde se suscitó.
- Para proteger la integridad jurídica del menor, **el estudiante nunca debe firmar el acta;** solo firman el responsable del plantel, el docente y la figura parental.
- **Medida disciplinaria:** Si se determina una "**Suspensión Académica**", esta se realiza dentro del plantel con actividades dirigidas, a menos que el padre solicite por escrito que el alumno permanezca en casa

Módulo 2

Corresponsabilidad y Gestión de la Convivencia Escolar

Propósito	Subtemas a abordar
Fortalecer el conocimiento de los derechos, deberes y responsabilidades de cada actor educativo para favorecer ambientes escolares seguros, inclusivos y corresponsables.	1. Derechos y deberes de las y los estudiantes. 2. Conductas esperadas y formación para la convivencia. 3. Corresponsabilidad de madres, padres y tutores. 4. Obligaciones del personal docente, directivo y administrativo. 5. Conductas de riesgo, protección de datos y responsabilidades institucionales.





Personal directivo

Corresponde al personal directivo **coordinar la aplicación** del presente Manual, **asegurar su difusión** en la comunidad escolar, **activar la respuesta institucional** en los casos que así lo requieran, **supervisar la documentación mínima** de los incidentes y **promover la comunicación y articulación** con familias y autoridades competentes.

Secretaría de Educación Pública

La dirección escolar es la responsable de **conducir institucionalmente la atención de los casos**, evitando que las decisiones queden dispersas o dependan exclusivamente de la actuación aislada del personal docente.



Personal docente

Corresponde al personal docente promover un **ambiente de respeto** en el aula, **modelar conductas** de convivencia, detectar **señales de alerta**, realizar **contención inicial** cuando proceda e **informar oportunamente** a la autoridad escolar.

El personal docente participa en la **prevención**, en la **atención inicial** y en el **seguimiento educativo** de los casos dentro de su ámbito de competencia, pero **no asume funciones de investigación especializada, diagnóstico clínico, peritaje o resolución externa de conflictos complejos**.





Personal de apoyo

El personal de orientación, trabajo social, psicología escolar, educación especial, prefectura o figuras equivalentes **participa, conforme a sus atribuciones,** en tareas de acompañamiento, valoración escolar, apoyo a la canalización, ajustes razonables y seguimiento institucional.



Estudiantes



Las y los estudiantes **son sujetos de derechos y participantes activos en la construcción de la sana convivencia escolar**. Les corresponde conducirse con respeto hacia las demás personas, participar en los acuerdos escolares, reportar situaciones que afecten su integridad o la de otros, y colaborar en las acciones formativas o restaurativas que procedan conforme a su edad y desarrollo.

Quienes ejercen la patria potestad o tutela



Acompañar el proceso educativo, mantener **comunicación** con la escuela, **atender los llamados** institucionales relacionados con la convivencia escolar y **colaborar** en la implementación de acuerdos y medidas de seguimiento que favorezcan el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

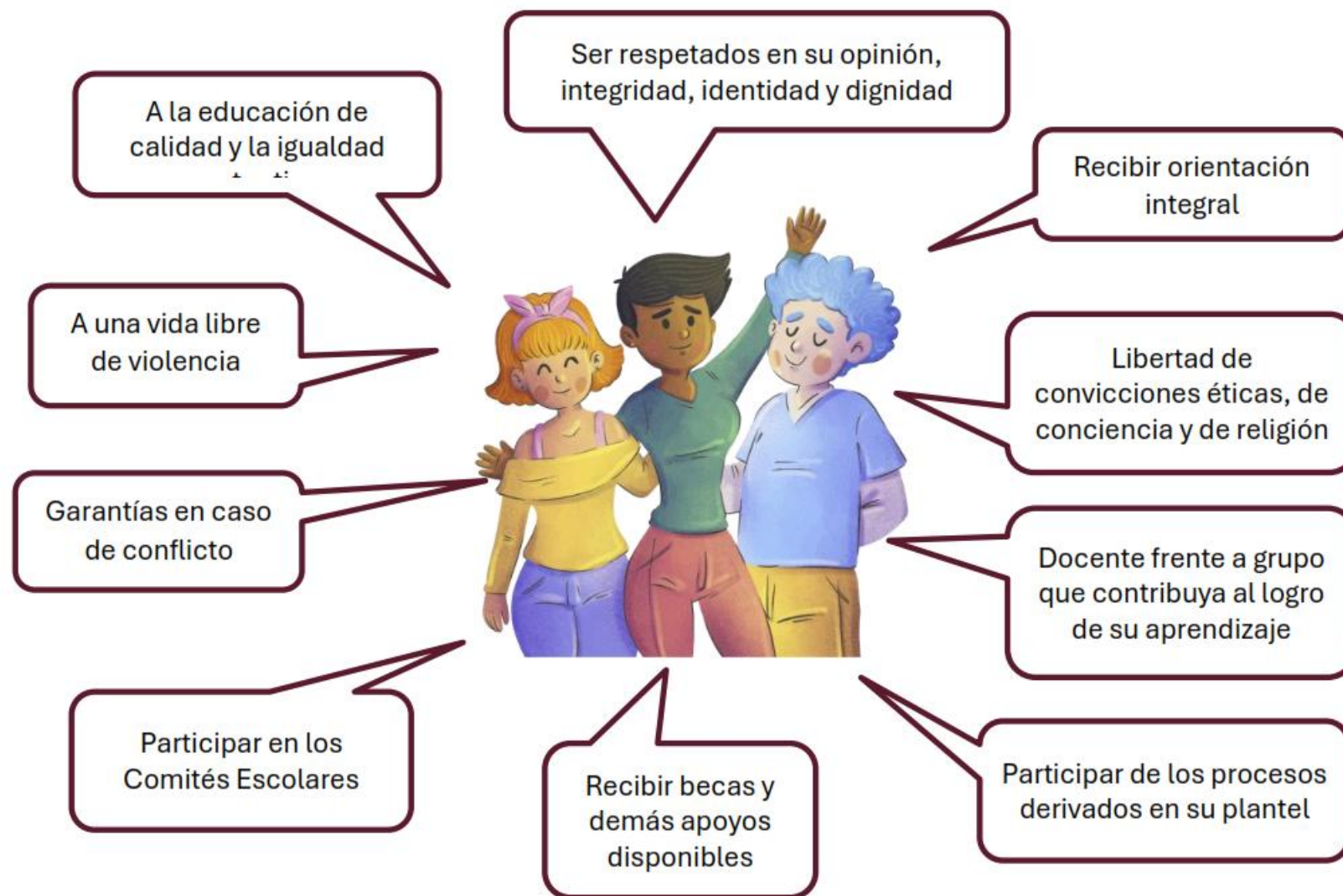


De la corresponsabilidad de quienes ejercen la patria potestad o tutela

Quienes ejercen la patria potestad o tutela serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo y fomentando el respeto a la labor docente.



Derechos de las y los estudiantes



Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán, los siguientes derechos:

1. Recibir una **educación de excelencia** y a la **igualdad sustantiva**.

2. Ser respetados en su opinión, integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral.

3. Recibir una **orientación integral**, educativa y vocacional como elemento para su pleno desarrollo.



Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán, los siguientes derechos:

4. Ser respetados por su **libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión.**
5. Tener un docente frente a grupo que contribuya al **logro de su aprendizaje y desarrollo integral.**
6. **Participar de los procesos** que se deriven en los planteles educativos como **centros de aprendizaje comunitario.**
7. **Recibir becas** y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.



Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán, los siguientes derechos:

8. Participar en los Comités Escolares de Administración Participativa, o formar parte de consejos estudiantiles o asociaciones de alumnos y alumnas en los términos de las disposiciones respectivas.

9. Garantías en caso de conflicto, para que, en caso de una falta disciplinaria, tienen derecho a ser escuchados, a presentar pruebas en su defensa y a que cualquier sanción sea proporcional a la falta.

10. Una vida libre de violencia.



Deberes de las y los estudiantes

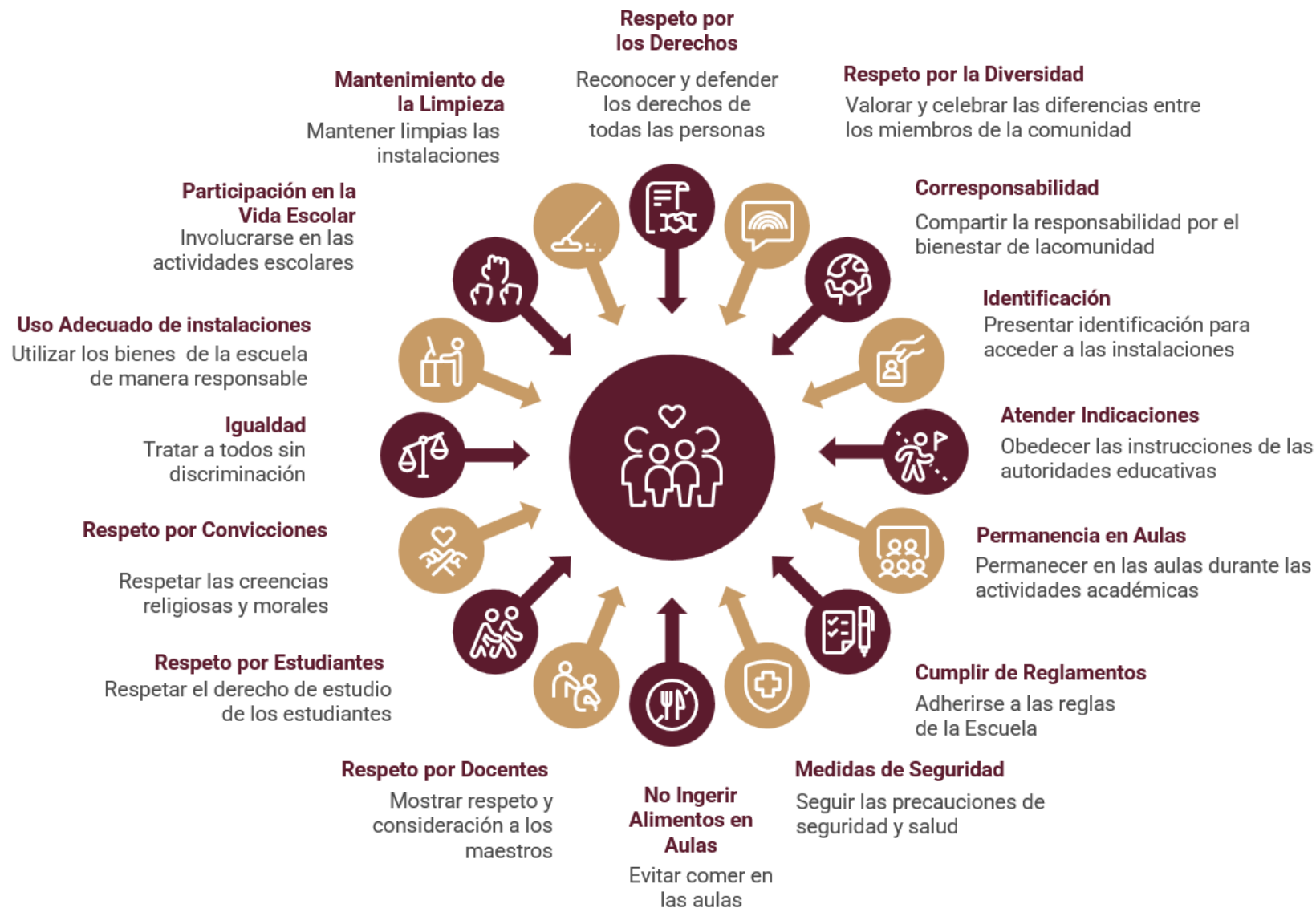


Tabla 1. Conductas esperadas para Educación Inicial/Preescolar/Preescolar Indígena

Educación inicial	Preescolar General	Preescolar indígena
• Conducta dependiente y guiada. • Establecer vínculos afectivos seguros. • Expresar necesidades y emociones sin agresión (con mediación adulta). • Iniciar hábitos de sana convivencia (esperar turno, compartir, etc.). • Adaptarse a rutinas básicas. • Reconocer figuras de autoridad.	• Seguir reglas básicas del aula. • Expresar emociones sin agresión. • Iniciar resolución de conflictos con mediación. • Respetar turnos, materiales y compañeros. • Identificar conductas correctas/incorrectas.	(igual que el general + enfoque intercultural) • Valorar lengua y cultura propia. • Respetar diversidad cultural. • Participar en actividades comunitarias. • Practicar cooperación y ayuda mutua

Pauta para uso de dispositivos electrónicos: Cero exposiciones autónomas. El uso de dispositivos debe ser únicamente para fines pedagógicos guiados (videollamadas educativas o contenido multimedia controlado).

Fundamento Teórico: Según Jean Piaget, en la etapa Preoperacional, el niño aún no distingue plenamente entre realidad y representación virtual. La exposición temprana afecta el desarrollo de las Funciones Ejecutivas (control de impulsos y atención).

Fundamento Normativo: Artículo 76 de la LGDNNA, que establece que quienes ejercen la patria potestad deben supervisar y restringir hábitos que afecten el interés superior de la niñez.

Tabla 2. Conductas esperadas para Educación Primaria/Primaria Indígena

Primaria General	Primaria Indígena
• Contribuir a un ambiente sano y prevenir conflictos • Cumplir normas escolares. • Respetar derechos de los demás. • Evitar acoso, violencia y discriminación. • Resolver conflictos mediante diálogo. • Participar en actividades escolares. • Cuidar instalaciones y materiales. • Denunciar situaciones de riesgo o violencia.	(Igual que primaria general +) • Respeto a identidad cultural y lingüística. • Participación comunitaria. • Trabajo colaborativo solidario. • Preservación de tradiciones. • Contribuir a un ambiente sano y prevenir conflictos • Cumplir normas escolares.
Pauta para la Alfabetización Digital Inicial: Fomentar el uso de "entornos protegidos" y prohibir el uso de redes sociales comerciales (que requieren +13 años). Se debe integrar la pauta del "Pensamiento antes del Posteo" (T.H.I.N.K.). Fundamento Teórico: Lev Vygotsky y la Zona de Desarrollo Próximo. El docente y el padre actúan como "andamiaje" para que el menor entienda las normas sociales en el entorno digital antes de tener autonomía. Fundamento Normativo: Ley General de Educación, Art. 30, fracción XXII, sobre el uso responsable de tecnologías de la información.	

Tabla 3. Conductas esperadas para Educación Secundaria

Secundaria General	Telesecundaria	Secundarias técnicas
• Autorregular su conducta. • Rechazar activamente violencia y acoso escolar (bullying) • Uso responsable de redes y tecnología. • Participar en acuerdos escolares. • Resolver conflictos de forma autónoma. • Actuar con responsabilidad social.	(Igual que secundaria +) • Mayor autonomía en el aprendizaje. • Responsabilidad en el uso de materiales audiovisuales. • Organización del tiempo y trabajo independiente. • En caso de compartir instalaciones con Bachillerato Digital, Telebachillerato Comunitario u otros, respetar acuerdos de coexistencia.	(Igual que secundaria +) • Uso seguro de herramientas y equipo. • Responsabilidad en talleres. • Aplicación práctica de normas de seguridad.

Tabla 3. Conductas esperadas para Educación Secundaria (continuación)

Pautas para uso de dispositivos electrónicos: “El entorno digital en constante evolución ofrece importantes beneficios y oportunidades para desarrollar vidas saludables, productivas y plenas, también crea nuevos riesgos y peligros potenciales para la salud mental” (Büchi, 2021). Para evitar la discriminación y garantizar un entorno seguro. La falta de regulación de la huella digital (el rastro permanente de datos e imágenes en internet) tiene implicaciones legales y de convivencia, por lo que se deben tomar las siguientes medidas fundamentadas:

Responsabilidad Civil y Penal: Informar a los estudiantes que la difusión de contenido (memes denigrantes, fotos sin consentimiento) puede derivar en delitos bajo la Ley Olimpia (Violencia Digital).

Derecho a la Intimidad: Se prohíbe la grabación de compañeros y docentes dentro del plantel sin consentimiento explícito para fines educativos o fuera de los fines educativos.

Sustento Legal:

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: Protege la imagen y datos de los menores como información confidencial.
- Ley Olimpia (Reformas al Código Penal Federal): Sanciona la violación a la intimidad sexual y el acoso digital.

Tabla 4. Conductas esperadas para Educación Media Superior

Bachillerato general (B.G.)	Telebachillerato comunitario	Bachillerato digital / EMSAD
• Conducta autónoma ética, crítica y ciudadana. • Conducta ética y responsable. • Participación ciudadana. • Pensamiento crítico. • Prevención de riesgos (adicciones, violencia en todos sus tipos y ámbitos). • Respeto pleno a derechos humanos. • Autogestión académica. • En caso de compartir instalaciones respetar acuerdos de coexistencia.	(además de lo descrito en B.G.) • Compromiso comunitario. • Participación social. • Aplicación del conocimiento al entorno. • Responsabilidad colectiva. • En caso de compartir instalaciones, respetar acuerdos de coexistencia.	(además de lo descrito en B.G.) • Uso responsable de TIC. • Autonomía en el aprendizaje. • Disciplina en entornos virtuales. • Comunicación respetuosa digital.

Tabla 5. Conductas esperadas para planteles Multinivel/Transversal (además de las descritas en las tablas anteriores por nivel educativo, las siguientes)

Educación especial	Educación física	Centros escolares y Unidades Educativas
Enfoque en inclusión, ajustes razonables y dignidad humana. • Participar conforme a sus capacidades y apoyos. • Expresar emociones con acompañamiento, sin agredir. • Respetar a otros y aceptar apoyo. • Desarrollar autonomía progresiva. • Integrarse a actividades inclusivas.	• Juego limpio (fair play). • Respeto a reglas y compañeros. • Trabajo en equipo. • Inclusión (sin discriminación por habilidades). • Autocuidado físico.	(multinivel) o cuando conviven 2 o más niveles comparten un mismo espacio: • Basado en que la convivencia es una responsabilidad compartida de toda la comunidad escolar. • Conductas esperadas integrales, además de las descritas en Inicial, Prescolar, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Especial y Física. • Respeto intergeneracional (mayores → menores). • Ejemplo positivo de alumnado de niveles superiores. • Protección de alumnado más pequeños. • Convivencia armónica entre niveles. • Uso responsable de espacios comunes. • Participación en normas colectivas. • Corresponsabilidad en seguridad escolar.

Identidad de Género en Secundaria y Media Superior

Reconocimiento de la Identidad

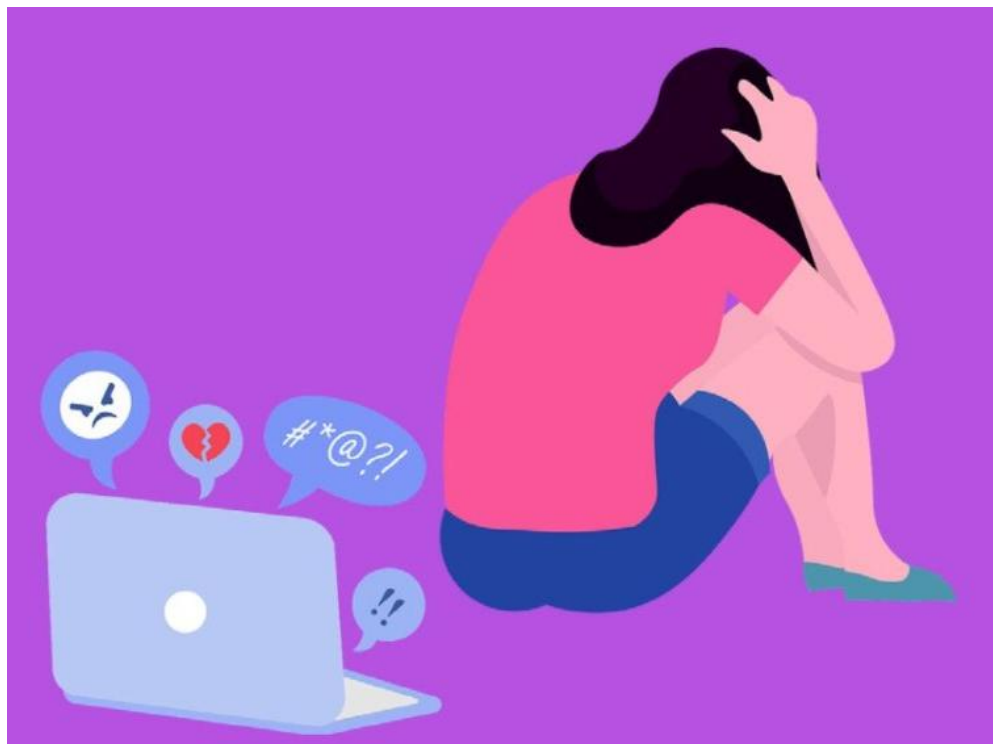
autopercebida: El personal escolar debe respetar el nombre y género con el que el estudiante se identifica, independientemente de que no haya realizado el trámite legal de cambio de acta de nacimiento (Principio de Libre Desarrollo de la Personalidad).

Prevención del "Deadnaming" y

"Misgendering": Tipificar como conducta de acoso el uso intencionado de nombres o pronombres incorrectos para humillar al alumno.



Consecuencias y Regulación de dispositivos electrónicos y redes sociales. Huella Digital:



La falta de regulación de la huella digital (el rastro permanente de datos e imágenes en internet) tiene implicaciones legales y de convivencia, por lo que se deben tomar las siguientes medidas:

Responsabilidad Civil y Penal: Informar a los estudiantes que la difusión de contenido (memes denigrantes, fotos sin consentimiento) puede derivar en delitos bajo la **Ley Olimpia (Violencia Digital)**.

Derecho a la Intimidad: Se prohíbe la grabación de compañeros y docentes dentro del plantel sin consentimiento explícito para fines educativos o fuera de los fines educativos.

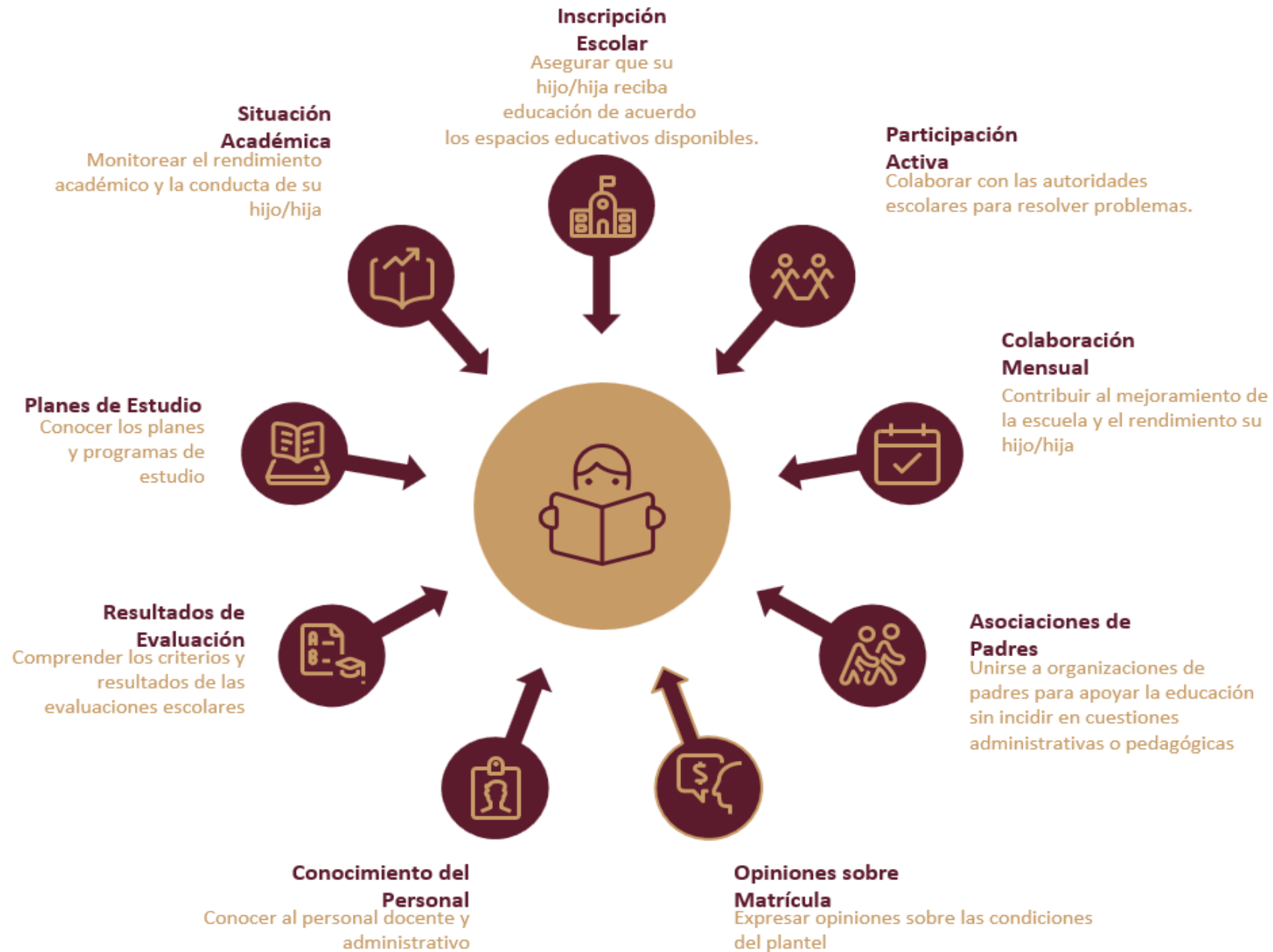


Derechos de quienes ejercen la patria potestad de niñas, niños y/o adolescentes



1. Obtener inscripción en escuelas públicas o privadas.
2. Participar activamente con las autoridades de la escuela.
3. Colaborar con las autoridades escolares, al menos una vez al mes, para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos.
4. Formar parte de las asociaciones.
5. Opinar, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen.
6. Conocer el nombre del personal docente y empleados.
7. Conocer los criterios y resultados de las evaluaciones.
8. Conocer los planes y programas de estudio.
9. Conocer la situación académica y conducta de sus hijas, hijos o pupilos en la vida escolar.

Derechos de quienes ejercen la patria potestad de bebés, niñas, niños y/o adolescentes



Deberes de quienes ejercen la patria potestad o la tutela de niñas, niños y/o adolescentes.



- I. **Hacer que sus hijas, hijos o pupilos** menores de dieciocho años, **reciban educación.**
- II. **Participar en el proceso educativo** de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años.
- III. **Colaborar con las instituciones.**
- IV. **Informar a las autoridades educativas, los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos.**
- V. **Acudir a los llamados de las autoridades educativas** para revisar el progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años.
- VI. **Promover la participación** de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años **en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física.**
- VII. **Serán responsables del cuidado de las y los alumnos antes del horario de entrada y después de la salida.**

De las Asociaciones de madres y padres de familia

Respecto a las asociaciones de madres y padres de familia, se podrá consultar en el Artículo 130 de la LGE y del Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia, en donde se menciona, que **se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos** y en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad educativa federal señale.





Obligaciones del personal administrativo, docente, directivo y de supervisión a favor de la sana convivencia.

- I. La **evaluación de los educandos será integral y se debe informar periódicamente** a los educandos y a quienes ejercen la patria potestad o tutela, **los resultados de las evaluaciones parciales y finales.**
- II. Asegurar una **relación armónica entre las relaciones de educandos y docentes**, promoverá el **trabajo colaborativo** para asegurar la **comunicación y el diálogo** entre los diversos actores.
- III. Diseñar y aplicar **estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz**, para fortalecer la **cohesión comunitaria** y una **convivencia democrática.**
- IV. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionadas con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos.





Obligaciones del personal administrativo, docente, directivo y de supervisión a favor de la sana convivencia.

V. Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las **vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar**, ya sea psicológico, físico o cibernético, **así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas.**

VI. Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría y ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos.

VII. Solicitar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan **conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia o maltrato entre escolares** en cualquier tipo, ya sea psicológica, física o cibernética, **así como su impacto en el entorno escolar** en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los educandos, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades, **así como las medidas para atender dicha problemática.**





Obligaciones del personal administrativo, docente, directivo y de supervisión a favor de la sana convivencia.

VIII. Realizar campañas sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato.

IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar.

X. En caso de retraso en el horario de salida, la escuela resguardará temporalmente al alumnado, notificando a las figuras parentales. Cuando la conducta sea reiterada o ponga en riesgo la integridad del menor y si no existe comunicación con la figura parental, se dará vista a las autoridades competentes para la protección de niñas, niños y adolescentes.





Conductas de riesgo

De manera enunciativa, se consideran comprendidas en este manual las siguientes categorías de situaciones que inciden en la convivencia escolar :

- a) **Conflictos interpersonales** que afecten el clima escolar.
- b) **Acoso escolar y hostigamiento entre pares.**
- c) **Actos de discriminación o exclusión.**
- d) **Agresiones físicas o verbales** dentro del ámbito escolar.
- e) **Conductas de riesgo que exijan protección y canalización.**
- f) **Afectaciones emocionales o sociales** detectadas en el entorno escolar que requieran atención institucional inicial y, en su caso, referencia a servicios especializados.



Conductas de riesgo

DISCRIMINACIÓN

Maltrato basado en condiciones protegidas



CONSUMO DE SUSTANCIAS

Consumo, venta o distribución de sustancias prohibidas



VANDALISMO

Robo, daño en propiedad, etc.



Conductas de riesgo

1

4

2

5

3

5

AUTOLESIÓN

Comportamiento dañino o ideación suicida



ACOSO ESCOLAR

Intimidación, repetida, intencional.



VIOLENCIA DIGITAL

Uso de redes para intimidar, discriminar o acosar.



Para definir la atención institucional, deberán considerarse al menos los siguientes criterios:

- Existencia o no de **riesgo inminente**;
- Afectación a la **integridad física o emocional**;
- Condición de **vulnerabilidad de la persona** involucrada;
- **Recurrencia** o **reiteración** de la conducta;
- Posible **trascendencia** disciplinaria, administrativa o legal;
- Necesidad de **intervención externa**.



Acciones que se recomienda adoptar con quienes ejercen la patria potestad o tutela:



- **Entrevista** para conocer causas o motivos.
- **Exhorto verbal** por parte del docente.
- **Exhorto por escrito** por parte de la dirección.
- Convocatoria para **elaboración de carta compromiso.**



CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Indisciplina Leve

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
Inasistencia injustificada. No entrar a una clase estando en la Escuela. Llegar tarde a la escuela (después de los primeros 20 minutos de la hora de entrada) o a las clases sin justificación. Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento). Permanecer en áreas que no corresponda a sus actividades escolares dentro del plantel. No portar la credencial escolar. Usar las computadoras, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos personales o de la escuela sin autorización.	Registro en Bitácora Escolar Después de 3 conductas de esta categoría, aplica suspensión académica por 1 día dentro de las instalaciones del plantel. Valorar si se canaliza al Sistema DIF, por reincidencia. En caso de uso de dispositivos electrónicos sin autorización, retirar el equipo y entregarlo en la Dirección del plantel, citar a la figura parental para registrar en Bitácora Escolar y firmar acuerdos.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Conductas que perturben el orden

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
• Utilizar cerillos y/o encendedores, sin autorización. • Apostar y/o participar en juegos de azar. • Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar. • Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización. • Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos).	• Podrá aplicar 1 día de suspensión académica dentro de las instalaciones del plantel. • A la tercera vez que se presente la conducta: ○ Citatorio a figura parental ○ Acta de Hechos ○ Firmar carta compromiso y ○ Canalización Interdisciplinaria.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Conductas altamente perturbadoras del orden

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
• Salir de clase o la escuela sin autorización. • Ingresar a clase fuera de los horarios establecidos sin autorización. • Asistir a la escuela con personas no autorizadas. • Dañar, cambiar o modificar un registro o documento Escolar. • Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. • Emplear los equipos del plantel con razones diferentes a las educativas sin autorización.	• Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas. • Citatorio a figura parental • Acta de Hechos • Firmar carta compromiso. • Canalización Interdisciplinaria.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Conductas altamente perturbadoras del orden

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
Incurrir en conductas de deshonestidad académica: A. Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicándole el examen, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro estudiante, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja). B. Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de internet u otra fuente). C. Coludirse, (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos).	• Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas. • Citatorio a figura parental. • Acta de Hechos. • Firmar carta compromiso. • Canalización Interdisciplinaria.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Conductas que provocan peligro inminente

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
• Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos). • Realizar una amenaza de bomba. • Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio. • Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros. • Queda prohibida la introducción y uso de cualquier sustancia, objeto o medicamento que ponga en riesgo la integridad física, psicológica o la salud de los miembros de la comunidad educativa, incluyendo sustancias tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos y productos químicos de alta peligrosidad no supervisados.	• Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar • En caso de cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite la reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a quienes ejercen la patria potestad o tutela y convenir la reparación de los daños. • Citatorio a figura parental, Acta de Hechos, Firmar carta compromiso y Canalización Interdisciplinaria.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Conductas que provocan peligro inminente

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
• Por su naturaleza: Se prohíbe el ingreso de cualquier sustancia que, por su composición química, represente un riesgo de toxicidad, inflamabilidad o reactividad. • Por su efecto: Cualquier agente que pueda alterar el estado de conciencia, la conducta o las facultades cognitivas del estudiante. • Por su origen: Sustancias sin etiquetado original, de procedencia desconocida o que carezcan de la debida autorización médica/escolar.	• Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar • En caso de cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite la reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a quienes ejercen la patria potestad o tutela y convenir la reparación de los daños. • Citatorio a figura parental, Acta de Hechos, Firmar carta compromiso y Canalización Interdisciplinaria.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Conductas discriminatorias

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
• Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o característica físicas. • Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o característica física diferentes. • Tratar de infligir o causar daños físicos emocionales y psicológicos a un estudiante o miembro del personal por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes.	• Primera vez. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre. • Reincidencia. Solicitar la suspensión de clases dentro de las instalaciones del plantel, realizando servicio comunitario, con actividades vinculadas académicamente con el plan de estudios que corresponda al nivel. • En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, quienes ejercen la patria potestad o tutela de la persona agresora, cubrirá la totalidad de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Violencia grave

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
• Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar. • Empujar o demostrar conductas de agresión física o similar, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otras personas. • Colocar o distribuir escritos, gráficos y/ o videos, materiales que contengan calcomanías, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, (incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	• Primera vez. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre. • Reincidencia. Solicitar la suspensión de clases dentro de las instalaciones del plantel, realizando servicio comunitario, con actividades vinculadas académicamente con el plan de estudios que corresponda al nivel. • En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, quienes ejercen la patria potestad o tutela de la persona agresora, cubrirá la totalidad de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Violencia grave (continuación)

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
• Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves. • Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar. • Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo el bullying cibernético.	• Primera vez. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre. • Reincidencia. Solicitar la suspensión de clases dentro de las instalaciones del plantel, realizando servicio comunitario, con actividades vinculadas académicamente con el plan de estudios que corresponda al nivel. • En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, quienes ejercen la patria potestad o tutela de la persona agresora, cubrirá la totalidad de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Violencia grave (continuación)

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
• Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros). • Incitar o causar disturbios. • Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otros. • Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infringirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos.	• Primera vez. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre. • Reincidencia. Solicitar la suspensión de clases dentro de las instalaciones del plantel, realizando servicio comunitario, con actividades vinculadas académicamente con el plan de estudios que corresponda al nivel. • En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, quienes ejercen la patria potestad o tutela de la persona agresora, cubrirá la totalidad de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Violencia grave (continuación)

CONDUCTA	MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL
• Participar en un incidente de violencia grupal. • Participar en riñas dentro y fuera del plantel. • Causar una lesión utilizando objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas).	• Primera vez. Actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre. • Reincidencia. Solicitar la suspensión de clases dentro de las instalaciones del plantel, realizando servicio comunitario, con actividades vinculadas académicamente con el plan de estudios que corresponda al nivel. • En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, quienes ejercen la patria potestad o tutela de la persona agresora, cubrirá la totalidad de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación.

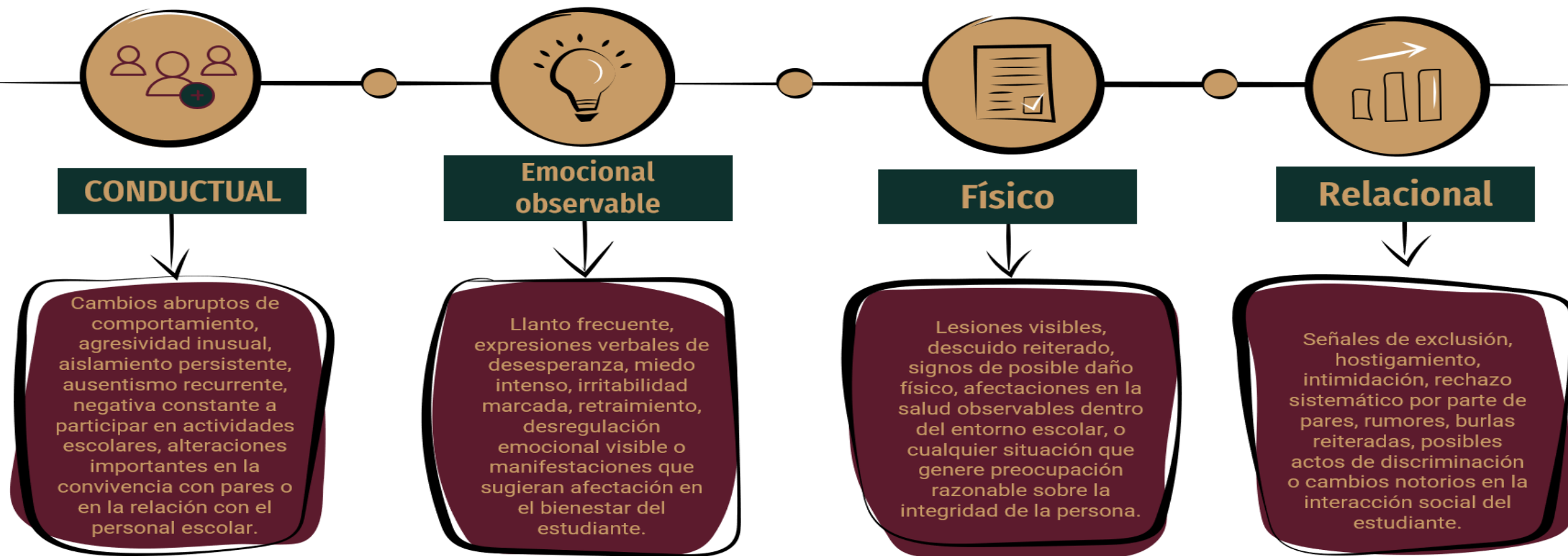


Módulo 3

Prevención, detección e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar

Propósito	Subtemas a abordar
Desarrollar competencias para identificar, valorar y atender oportunamente situaciones que afectan la convivencia escolar, conforme a los procedimientos establecidos en el Manual.	1. Estrategias preventivas y fortalecimiento del entorno escolar. 2. Detección temprana y clasificación de incidentes. 3. Atención inicial y medidas inmediatas de protección. 4. Ruta institucional de actuación, seguimiento y documentación. 5. Límites de actuación y articulación con protocolos especializados.

Señales conductuales frente a manifestaciones de violencia en la escuela

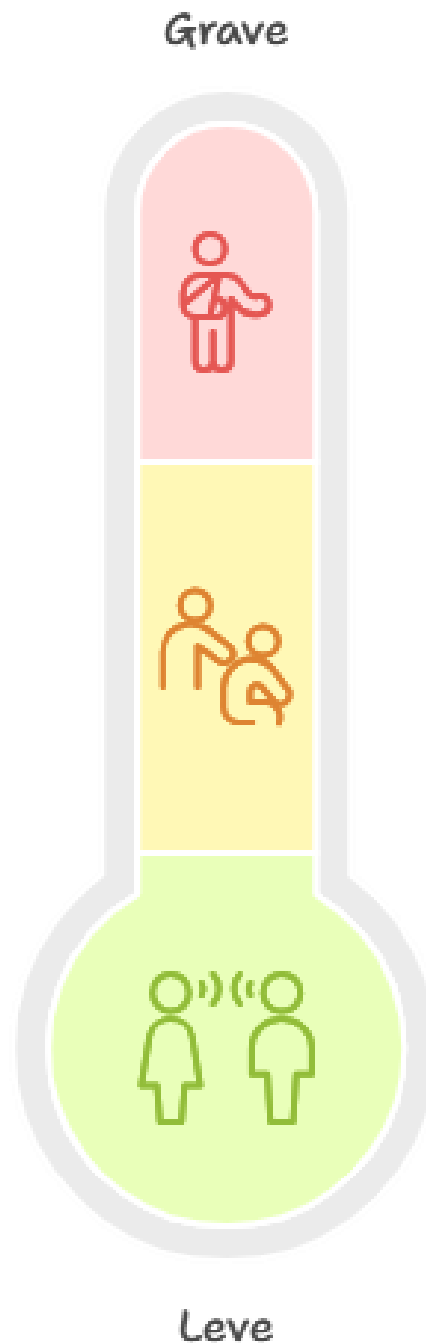




GOBIERNO
DEL ESTADO
2024 - 2030

POR AMOR A
PUEBLA

SEMÁFORO ORIENTADOR DE GRAVEDAD DE LA CONDUCTA



Violencia grave

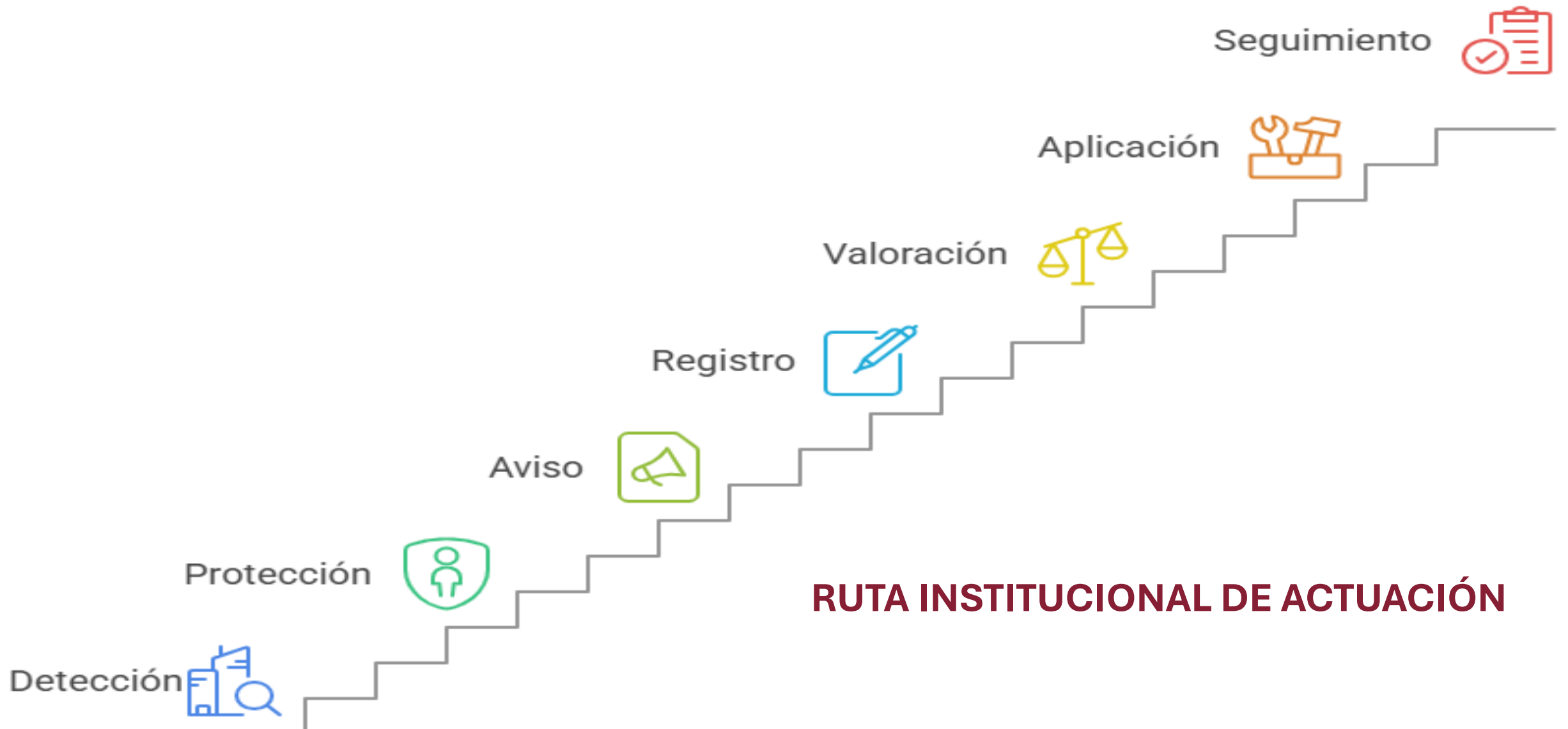
Lesión grave, vulneración de derechos,
amenaza creíble

Conductas que perturban el orden

Acoso incipiente, agresiones leves,
discriminación

Indisciplina leve

Discusiones, faltas leves de convivencia



GOBIERNO
DEL ESTADO
2024 - 2030

POR AMOR A
PUEBLA



A, B, C de la Atención Resumen del Proceso

A

Atención

Reporte u observación de conducta de riesgo.
Evaluación según semáforo.
(Véase Figura 6.)
Exhorto verbal individual.
Llamar a 911 en caso de lesiones.



B

Bitácora Escolar y Registro Documental

Registro en bitácora.
(Véase Clasificación de conductas
Tabla 6.)
Citatorio a figuras parentales en
diferentes días y horarios.
Elaboración de Acta de Hechos.
Recabar firma de figura parental
nunca del o la estudiante.



C

Canalización

(Véase Figura 10.)

No está supeditada a la autorización de la figura parental ya que la instancia que corresponda deberá brindar la atención correspondiente.
En caso de violencia grave se canaliza externamente a todos los y las estudiantes para atención interdisciplinaria.



Proceso de Canalización



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

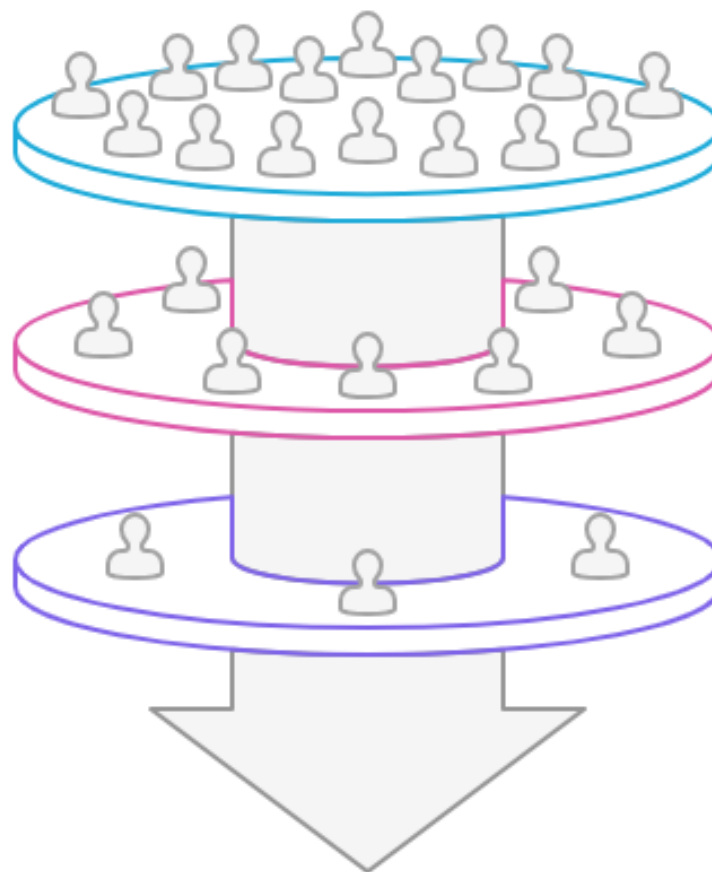
**POR AMOR A
PUEBLA**



GOBIERNO
DEL ESTADO
2024 - 2030

POR AMOR A
PUEBLA

NIVELES DE ACTUACIÓN



Atención Escolar Básica



Apoyo Institucional Interno



Canalización Externa



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

**POR AMOR A
PUEBLA**

LÍMITES DE ACTUACIÓN

Situaciones que deben ser atendidas mediante protocolos o disposiciones especializadas

- Acoso escolar
- Maltrato
- Violencia sexual
- Incidentes externos de alto riesgo
- Amenazas armadas o hechos vinculados con seguridad pública
- Contingencias de protección civil
- Emergencias médicas complejas



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

**POR AMOR A
PUEBLA**

LÍMITES DE ACTUACIÓN (CONTINUACIÓN)

En estos supuestos la escuela deberá:

- Aplicar las medidas inmediatas de protección que correspondan.
- Documentar el hecho con los formatos mínimos autorizados
- Dar aviso a la autoridad directiva y, en su caso, a las instancias competentes.
- Y actuar conforme a la normatividad directiva y protocolos especializados aplicables.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2024 - 2030

POR AMOR A
PUEBLA

PROTOCOLOS DE LA SEP

Nombres de los protocolos de la SEP del estado de Puebla

- Lineamientos para el Protocolo de **Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica** (preescolar, primaria y secundaria).
- Protocolo para la **Prevención Primaria**, Atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y **Medidas de No Repetición (Prevención secundaria)** para la **Erradicación de la Violencia Sexual en Educación**.
- Protocolo para la Prevención Primaria, Atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y Medidas de No Repetición (**prevención secundaria**) para la **Erradicación del Maltrato en Educación Básica**.
- Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción, por hechos de **Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres** de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares del Estado de Puebla.





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

INEGI

**POR AMOR A
PUEBLA**



**Bitácora
Escolar**

Relato textual



Expediente

**Resguardo de
evidencias
digitales
y físicas.**



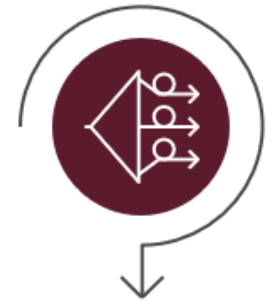
**Carta
Compromiso**

**Corresponsabilidad
de los
padres/tutores.**



**Acta de
Hechos**

**Tiempo,
modo y
lugar.**



Canalización

**Atención
interdisciplinaria.**

DOCUMENTOS MÍNIMOS

Módulo 4

Aplicación Operativa del manual y herramientas digital institucional de apoyo y orientación

Propósito	Subtemas a abordar
Consolidar la aplicación práctica del Manual mediante el uso de formatos, recursos digitales y ejercicios basados en casos reales que fortalezcan la toma de decisiones institucional.	1. Uso de formatos y registros institucionales. 2. Elaboración de actas, evidencias y trazabilidad documental. 3. Uso de la herramienta digital institucional de consulta y apoyo. 4. Resolución de casos prácticos mediante rutas de actuación. 5. Evaluación, mejora continua y seguimiento de la implementación del Manual.



Registros documentales

Anexo 1. Registro de incidente

Objetivo: Documentar la apertura de un caso relacionado con una situación que afecte la convivencia escolar, dejando constancia básica, objetiva y suficiente para su atención institucional, imprimiendo y firmando 2 tantos originales, uno para la escuela y el otro para la autoridad superior a quien se reporta.

Este formato deberá llenarse con redacción factual, breve y objetiva. Se registrarán únicamente hechos observables o reportados, evitando juicios de valor, diagnósticos, interpretaciones o calificativos.



Registros documentales

Anexo 2. Acta de Hechos

Objetivo: Dejar constancia institucional ampliada de un hecho relevante que afecte la convivencia escolar, cuando la naturaleza del caso así lo requiera. Por cada alumno o alumna involucrada deberá realizarse un Acta de Hechos por separado para integrar a su expediente correspondiente.

Este formato deberá utilizarse en aquellos casos en los que, por la gravedad, complejidad o necesidad de formalización, resulte necesario levantar un acta institucional más detallada que el registro inicial.



Registros documentales

Anexo 3. Carta de conocimiento del Manual de Convivencia Escolar para quien ejerce la patria potestad o tutela.

Objetivo: Dejar constancia de que quien ejerce la patria potestad o tutela ha sido informada sobre la existencia y contenido general del Manual de Convivencia Escolar.

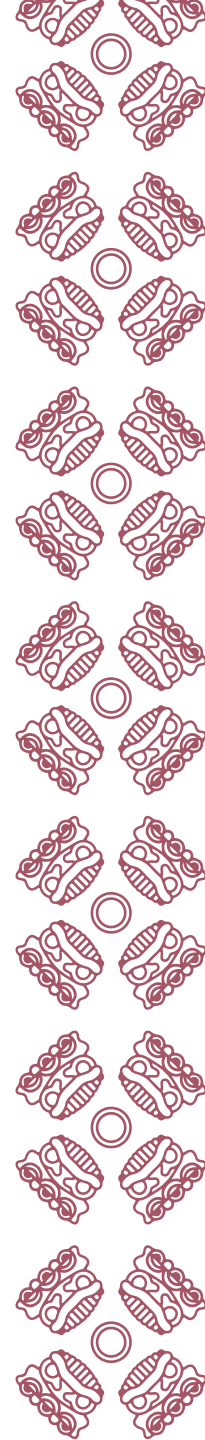


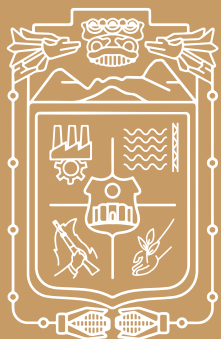


Registros documentales

Anexo 4. Carta compromiso para la sana convivencia y de corresponsabilidad de la comunidad educativa (estudiante y quien ejerce la patria potestad o tutela).

Objetivo: Fortalecer el compromiso básico de corresponsabilidad entre escuela, familia y estudiante respecto del respeto, la convivencia y el seguimiento de acuerdos escolares.





PUEBLA

Gobierno del Estado

2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Pensar
en Grande**

POR **AMOR**A
PUEBLA

Educación

Secretaría de Educación Pública

**CURSO EN
LÍNEA**



moodle

PROGRAMACIÓN

Modalidad de capacitación	Virtual y autogestiva , mediante un micrositio o plataforma institucional administrada por la Universidad Tecnológica de Puebla.
Población objetivo	Figuras directivas de las instituciones educativas de Educación, conforme al registro oficial proporcionado por la Secretaría de Educación Pública, se capacitan y replican el curso a todo el personal a su cargo.
Periodo de capacitación	Del 24 al 28 de agosto de 2026 , durante el cual permanecerá disponible el curso autogestivo, desarrollarán los módulos y acreditarán las evaluaciones correspondientes.
Acceso a la plataforma	Accesos generados según el padrón oficial, con disponibilidad permanente durante el periodo de implementación.
Directores de los planteles	Del 31 de agosto – 18 de septiembre , implementación del Manual para la Sana Convivencia Escolar y carga de evidencias.



ENTREGABLES

Entregable	Descripción
1er. Entregable.	Acta de Instalación de la Brigada Escolar para la Sana Convivencia. Contenido mínimo 1. Datos del centro de trabajo. 2. Fecha de instalación. 3. Integrantes de la Brigada Escolar. 4. Funciones asignadas. 5. Acuerdos iniciales. 6. Firma de los integrantes. Evidencia Acta firmada en formato PDF. Fotografía de la sesión de instalación (opcional como evidencia complementaria).



ENTREGABLES

Entregable	Descripción
2do. Entregable.	Ruta Institucional de Actuación ante Casos de Convivencia Escolar. Producto esperado Una infografía o diagrama de flujo institucional que muestre claramente: 1. Identificación de una situación de convivencia. 2. Primer respondiente. 3. Canal de atención. 4. Responsables. 5. Instancias de apoyo. 6. Medidas de protección. 7. Seguimiento. 8. Cierre del caso. Evidencia Ruta institucional firmada por el director. Publicación física o digital dentro del plantel. Evidencia fotográfica de su difusión.



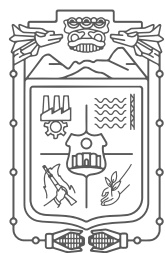
ENTREGABLES

Entregable	Descripción	
3er. Entregable.	Evidencia de Socialización del Manual con la Comunidad Escolar.	
	Producto esperado	
	Registro de una actividad de difusión realizada por el plantel, pudiendo ser:	
	1. Consejo Técnico Escolar. 2. Reunión de docentes. 3. Escuela para Padres. 4. Asamblea escolar. 5. Jornada de convivencia. 6. Taller. 7. Reunión con el Comité de Participación Escolar.	
	Evidencias	
	Convocatoria.	Lista de asistencia.
	Minuta.	Fotografías.
	Material utilizado.	Acuerdos generados.



Entregable	Descripción
4to. Entregable.	Estudio de caso de aplicación del Manual Producto esperado Tomar un caso presentado en su institución o emular un caso, no es necesario que sea un caso grave. Puede tratarse (entre otros) de: 1. Conflicto entre estudiantes; 2. Acoso; 3. Violencia verbal; 4. Discriminación; 5. Daño a bienes escolares; 6. Conflictos familiares con impacto escolar. Evidencia Caso documentado: 2–3 cuartillas con: 1. Descripción del caso (anonimizado) 2. Registro según los formatos establecidos 3. Procedimiento seguido 4. Fundamento en el Manual 5. Acuerdos 6. Seguimiento 7. Reflexión





PUEBLA

Gobierno del Estado

2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Pensar
en Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

Educación

Secretaría de Educación Pública

**Manual para la sana
convivencia escolar
2026**